

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

320_{2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH}

Ayacucho, 2 2 MAYO 2015

VISTO; los Oficios №s 1613-2015-GRA-GG-GRI-SGO, 499-2015-GRA/GG-ORADM, Informes №s 007, 146, 164-2015-GRA-GRI/C.A y Decretos №s 4646-2015-GRA/PRES-GG, 5215-2015-GRA/GG-ORADM y 6414-2015-GRA/GG-ORADM-ORH, expediente conformado en veintidos (22) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 099-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto contratar los servicios personales de la señora Britcia QUISPE PALOMINO, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico Administrativo para la Meta: Mejoramiento de Servicios de Agua para consumo humano en la ciudad de Ayacucho y riesgo en la cuenca del Rio Cachi, con vigencia al 30 de abril del 2015;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Obras del Gobierno Regional Ayacucho, propone la ampliación de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, a partir del 01 al 31 de mayo del 2015, para cumplir las funciones de Técnico Administrativo, de conformidad a la Descripción de cargo y anexo Nº 24, merced a la recomendación generado mediante el Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto deiegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, conforme señala el Art. 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores









de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley 24041.

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto Nº 4646-2015-GRA/PRES-GG y la Directiva Nº 002-013-GRA-PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 908 -2013-GRA/PRES del 30 de octubre del 2013 y el Memorándo Múltiple Nº 083-2013-GRA/GG-ORADM de fecha 04 de noviembre del 2013 y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la señora que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/ PROD-PROY ACT, AI, OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Bach, BRITCIA QUISPE PALONINO	TECNICO ADMINISTRA TIVO	42 2-173330 4-000121	2.000.00	01-05-15 AL 31/05/2015	002 MEJ. DE SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y PIESGO EN LA CUENCA DE RIO CACH

ARTICULO SEGUNDO. Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de faita de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Regiamento, Igualmente la relación contractual conciuye ai término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.









ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OFICINAREGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA Directora de la Oficina de Recursos Humanos